



| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Sustanciación | N° 324 |
| Radicado | 05266 31 03 003 2017-00234-00 |
| Proceso | Verbal |
| Demandante (s) | María Bolívar Bermúdez |
| Demandado (s) | Luz Restrepo Gallego |
| Asunto | No fija fecha – dispone dar traslado |

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atencional escrito que antecede, se indica que no habrá de fijarse fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso, hasta tanto se agote el traslado de las excepciones de merito a la parte demandante, traslado que se hará según lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5cd08b8bb4ed437cdda26319209a3afd2f5b93b85f39c053938368b3562a8110

Documento generado en 28/06/2021 04:04:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>